



**UBA DERECHO**

Facultad de Derecho

RESOLUCIÓN (CD) N° 2859/25-

**ORIGINAL**

Buenos Aires, 29 OCT 2025

VISTO, el EX-2025-04826884- -UBA-DTME#SADM\_FDER y las Resoluciones (CD) N° 132/86, (CD) N° 1004/90 y (CD) N° 1439/94; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente, se eleva para su aprobación, el programa de enseñanza de la asignatura "Elementos de Derecho Constitucional", a cargo del Profesor Titular Regular Raúl Gustavo Ferreyra, conforme las pautas previstas en las Resoluciones mencionadas en el VISTO;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 28 de octubre de 2025; y

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el programa de enseñanza de la asignatura "Elementos de Derecho Constitucional", a cargo del Profesor Titular Regular Raúl Gustavo Ferreyra perteneciente a la Carrera de Abogacía.

ARTICULO 2º.- Registrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección General de Asuntos Académicos, Dirección de Consejo Directivo, Dirección de Estudiantes, Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, Dirección de Registros Académicos, Departamento de Derecho Público II y Departamento de Control Técnico Administrativo. Cumplido, archívese. -



SAROLINA I. VACCARO  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO

SILVIA NONNA  
VICEDECANA



**ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL**

Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires

Ciclo lectivo: Profesional Común

Año lectivo: 2026

**CÁTEDRA: PROF. DR. RAÚL GUSTAVO FERREYRA**

Departamento: Derecho Público I

Carga horaria presencial: 54

Cantidad de horas semanales: 3

**I. Objetivos Generales**

- i. Estimular, facilitar y realizar detalladamente el conocimiento de los conceptos fundamentales de la Constitución escrita del Estado democrático de Derecho. Su Escritura fundamental, dado que para vivirla resulta necesario conocerla.
- ii. Llamar la atención en torno de los conceptos de *poder*, *democracia*, *constitución* y *paz*.
- iii. Proponer la distinción nítida entre la teoría general de la Constitución y su dogmática; en el ámbito de esta última identificar: los contextos de producción y de realización del Derecho constitucional. En otras palabras: la tarea del poder constituyente y las tareas de los poderes constituidos, en tanto, estos como autoridades creadas (legisladores, presidente y jueces) siempre deben realizar Derecho ya producido y tienen prohibido constitucionalmente la generación del propio Derecho supremo del Estado, bajo pena de nulidad absoluta e insanable.
- iv. Integrar los conocimientos básicos de la asignatura al quehacer comunitario cotidiano de la ciudadanía en cualquiera de sus manifestaciones.
- v. Postular siempre que el alumno/a que se reúna o enfrente con oposición a sus propios pensamientos trate de superarlos con argumentos de razones, una y otra vez, y nunca por apelación a argumentos de autoridad.

**Objetivos específicos**

- i. Plantar los cimientos de una teoría general de la Constitución, pensada en la Argentina y con vocación sudamericana. Luego, con dicha plataforma, analizar y valorar los enunciados normativos y no normativos de la Constitución federal de la Argentina (CFA o CF), una de las Escrituras fundamentales más antiguas del Mundo y las propiedades que a ellas se atribuyen.
- ii. Sugerir el estudio de la Constitución con apego a un modelo teórico que analítica y originalmente la distingue en cuatro cuerpos o piezas: su composición, su

ORIGINAL

estructura democrática, sus mecanismos garantistas, todo en el entorno de una sociedad abierta. Dentro de esa comprensión ponderar la posición de los derechos fundamentales y las garantías constitucionales.

- iii. Estudiar las competencias de los poderes del Estado, sus límites y control, especialmente desde la perspectiva del sistema federal.
- iv. Reconocer situaciones que planteen violaciones a la Constitución federal; analizarlas, determinar sus causas, identificar y aplicar los medios de protección adecuados. Asimismo, criticar con fundamentos toda actividad que se dirija no ya a la violación de la Constitución sino a su destrucción, en virtud de que un quebrantamiento es una patología y la demolición implicaría una presumible partida de defunción de una parcela o de la totalidad de sus reglas. En suma consagrarse a la afirmación de que sin Derecho constitucional y sus instituciones creadas no hay democracia y, sin ésta, no resultará factible una pacificación comunitaria estable, relativa y duradera.
- v. Observar el desarrollo actual del Derecho constitucional en América del Sur; en especial los desarrollos de las Constituciones de Brasil y de Colombia, respectivamente.

## II. Propositiones capitales

El objeto de estudio está configurado por la lectura y comprensión del sistema deductivo que instituye jurídicamente la Constitución del Estado. Ella es un instrumento para la paz. Ha de ser la lengua de la razón para la ordenación de la existencia comunitaria.

Así, la Ley fundamental es la forma inicial de todo el orden jurídico del Estado, una regulación basado en el respeto irrestricto a la dignidad humana y la separación de funciones gubernativas, cuya fuente es la autoridad suprema de la ciudadanía.

La concretización de la fuerza normativa emergente de las reglas de la Constitución depende, básicamente, de la planificación y efectividad de sus propias garantías. Por un lado ella garantiza a la democracia; sin embargo, examinado el instrumento en su mismidad normativa, su significado contemporáneo descansa en un contrato orientado a establecer y/o desarrollar la paz, que expresa tanto realizaciones normativas como puntos de apoyo para llevar adelante ulteriores configuraciones, aunque se juzga que este pacto político, social, económico en que consiste la Constitución presenta a las garantías como un elemento inseparable para su correcta conceptualización. Así, se sostiene que la Constitución del Estado democrático de Derecho vale o valdrá lo que valen o valdrían sus garantías.

La idea seminal del curso consiste en reputar las posibilidades para edificar un marco teórico que, con base garantista, pretenda analizar y ponderar las posibilidades prescriptivas del sistema constitucional federal que se dirija a la justicia social.



### **III. Metodología pedagógica**

Los contenidos de la disciplina abarcan lecciones organizadas en dos ejes epistémicos, tal como se detalla en la sección V con la siguiente explicación. Así, en pleno siglo XXI, casi todos los Estados del mundo poseen una norma fundamental. Como objeto mundano puede ser estudiada y valorada, al menos, desde dos enfoques: el externo y el interno. En el enfoque interno se aísla el instrumento "Constitución" para realizar fundadas descripciones y, eventualmente, determinadas valoraciones. En cambio en el enfoque externo se computa a la Ley fundamental como el cuarto elemento del Estado, junto al territorio, la población y el poder, con naturalización de las mismas tareas señaladas para el enfoque interno. En ambos enfoques, las proposiciones descriptivas o valorativas pueden referirse a una Ley fundamental de un Estado concreto, o bien realizar el estudio de manera abstracta sin atender a un orden jurídico estatal específico. La concepción concreta se apoda "dogmática", mientras que la abstracta se denomina "teoría general de la Constitución. Consiguientemente, el primer ámbito contenido entre las lecciones 1 a 10 se destina a la teoría general de la Constitución, tanto en sus enfoques externos como interno. Luego, en el segundo ámbito entre las lecciones 11 a 36 se realiza una dogmática interna de la Constitución federal. Sin embargo, en el programa predomina el enfoque interno, tanto en postulaciones de la teoría general de la Constitución como en sus concreciones estatales sugeridas por la dogmática y jurisprudencia. Se destina una última lección, la 37, a la inteligencia artificial (IA) en el campo de la Constitución

El docente, con suficiente antelación, indicará la agenda del curso y, al mismo tiempo, la bibliografía obligatoria y facultativa. Realizará la presentación de cada uno de los temas, e inmediatamente recibirá preguntas y objeciones, en este caso, si las hubiere.

Primará, para el proceso de enseñanza-aprendizaje y discusión crítica, la relación interactiva de docentes y alumnos.

La bibliografía básica será recorrida por el docente; la facultativa simplemente tiene ese significado; sin embargo, quedará a criterio del docente y del alumno que desee profundizar uno o varios contenidos específicos.

Sin perjuicio de la dedicación a cada uno de los cursos, el titular de la cátedra, además, impartirá una o dos lecciones magistrales durante cada cuatrimestre, destinadas a cada una de las partes en que se encuentra planteada la oferta del curso.

Se impulsará y desarrollará, asimismo, la formación y actualización científica del grupo docente involucrado en la actividad de la cátedra; en particular, lecturas contemporáneas, estancias de investigación, participación en seminarios, postulaciones a maestrías y/o doctorados y su desarrollo y conclusión. Paralelamente, se dirige el *Seminario permanente de la cátedra*, tal como se impulsa desde 2011 con Universidades de Brasil, Italia, España y México.

### **IV. Regularidad y régimen de promoción**

El régimen de regularidad se atenderá a las pautas del Reglamento General de Cursos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (RGC).

Se evaluará a los alumnos en dos exámenes parciales escritos y, en caso de no obtener promoción conforme lo previsto en el RGC, un examen final oral. Asimismo, se realizarán ejercitaciones prácticas, con o sin cooperación de la (IA) y se evaluará la participación en clase de los alumnos.

## V. Programa

### TEORÍA GENERAL DE LA CONSTITUCIÓN

#### *Enfoque interno*

#### Lección 1

IDEA SOBRE LA CONSTITUCIÓN.

I. Naturaleza y cultura. El poder, la coerción jurídica y la ordenación de las comunidades. Moral y Derecho: ¿separación o distinción?: *principlismo y normativismo*. El Derecho: combinación racional de reglas acerca de la fuerza del Estado; su raíz y su legitimación.

II. Brevisima ojeada sobre la historia de la Constitución. Discursos sobre la Constitución: enfoques interno y externo; dogmática y teoría.

III. Condiciones mínimas de una Constitución: atesoramiento de la vida humana con dignidad. ¿Existió o existe un monstruoso Estado de No Derecho como fracaso absoluto de la razón humana?

La base del orden jurídico: *declaración teórica sobre el sistema de la Constitución*, la lengua de la razón. Una máquina del tiempo y del espacio; invención humana.

IV. Sobre el principio y la cultura de la paz. Utilización reglada de la fuerza. Propósito o misión elemental del Derecho constitucional. *Quid* sobre la justicia.

V. El hombre ante la Constitución. Pasado, presente y futuro. Vinculación con la lección 37.

#### Lección 2

SISTEMA DEDUCTIVO DE REGLAS Y PRINCIPIOS PARA EL TIEMPO Y EL ESPACIO.

I. La Constitución: forma inicial del orden jurídico del Estado y sus regularidades para una democracia. Sus funciones: unión ciudadana; creación y mantenimiento del orden jurídico; formación de la unidad política y soberana del Estado.

II. Las piezas o cuerpos de la Constitución: la composición, las garantías, la estructura democrática y el entorno de una sociedad abierta.

III. Combinación de una tríada de regulaciones: primarias, secundarias, otros tipos.

IV. Los procesos públicos: concepto. Los seis tipos.

#### Lección 3

JERARQUÍA Y VALIDEZ DEL ORDEN CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



I. El marco de la supremacía: el principio de constitucionalidad. Brevísimas noticias sobre los "libros constitucionales" vigentes, de "lectura" y de la "vida" en América del Sur. La sociedad abierta de constituyentes.

II. Creación y realización de la Ley fundamental. Regla de reconocimiento. Acatamiento; interpretación judicial y doctrinaria.

III. Sobre la validez y la eficacia del orden constituyente del Estado. Escalonamiento jerárquico de las reglas. Constitución y Derecho internacional de los Derechos humanos (DIDH), el "Derecho constitucional de la humanidad"; quid sobre la equivalencia, superioridad o inferioridad del DIDH en el pacto constituyente. Vinculación con la lección 13. II y III.

IV. La fuerza normativa de la Constitución: antecedentes, alcances y aplicaciones prácticas; la suma del poder público, las tentativas para destruir las instituciones y las perturbaciones sobre su vigencia. Vinculación con lecciones 12. IV; 34. III, V y VI; y 36. II.

El estado de cosas inconstitucional. Noción. Alcances.

#### Lección 4

##### BIBLIA POLÍTICA Y PODER CIUDADANO

I. Escrituras laicas y fundamentales del Estado.

II. Sobre la ciudadanía: fuente de la autoridad comunitaria. Noción. Clases. La dirección suprema de la comunidad, el poder de la ciudadanía: génesis del Estado constitucional y democrático de Derecho.

III. Libertad política y libertad social. Ámbitos y dimensiones.

#### Lección 5

##### REGLA INSTRUMENTAL DIRIGIDA A CIUDADANOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, QUE CONSTA EN ESCRITURAS

I. Sobre la redacción de las reglas constituyentes. Sintaxis, semántica y morfología en las lenguas española y portuguesa.

II. El círculo de sus destinatarios: ciudadanos y servidores públicos.

III. Las propiedades instrumentales de las reglas constituyentes escritas. La instrumentación de los procesos públicos: vínculo con lección II.4.

IV. Discusión sobre Derechos y valores: ¿constitucionalización jurídica de procesos públicos o consagración valorativa de principios universales? Vinculación con lección 1. I.

#### Lección 6

##### COMPOSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN. SUS PARTES

I. Simples enunciados y otros enunciados simples.

II. Derechos, deberes y bienes fundamentales: núcleos y periferias. Desarrollo progresivo y estándar de racionalidad.

III. El poder, la energía jurídica para la formación jurídica y su control racional: sobre la autoridad política.

IV. Los momentos constituyentes reglados. Concepto: poder originario y poder derivado. La reforma: expansión, contracción y modificación del sistema; límites; derogación y abolición; *quid* sobre las patologías y, en su caso, el control del proceso de reforma: planteo y remisión a la Lección 33. II y III.

#### Lección 7

##### MECANISMOS GARANTISTAS

I. Encuadre. ¿Quiénes defienden a la Constitución? Sobre la defensa constituyente y su institucionalidad. Invención de las garantías.

II. Garantías de la Constitución. Noción. Tipos. Vinculación con lección 35

III. Garantías de los derechos y bienes constitucionales. Noción. Tipos. Vinculación con lección 35.

IV. Otros juegos de garantías orgánicas: el defensor del pueblo y la esperanza en la jurisdicción supraestatal: noción y tipos. Vinculación y remisión a la lección 35. III y IV.

#### Lección 8

##### ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA

I. Encuadre. El método y el contenido democrático. La Constitución el más político de todos los instrumentos. Los enemigos de la Ley fundamental: su naturaleza despótica; vinculación con lección 34. VI y VIII y 31. VI.

II. La ilusión de la democracia directa. *Quid* sobre la intolerancia y las amenazas a la democracia.

III. La autocracia y la intangibilidad de la democracia. Remisión a lección 34. III y ss.

#### Lección 9

##### SOBRE EL ENTORNO DEL SISTEMA CONSTITUCIONAL

I. Encuadre. Condiciones para la vigencia de una Constitución.

II. El misticismo, el tribalismo, las tradiciones y otros *contramodelos* de irracionalidad. La sociedad abierta de intérpretes ciudadanos y la Constitución un instrumento artificial por naturaleza para auspiciar la coexistencia humana, no dañar al otro y ser solidario.

III. El "constitucionalismo ciudadano": seres humanos libres, con la expectativa de ser socialmente iguales e inspirados en la guía del conocimiento dentro de un marco la solidaridad irrestricta.

Remisión a lección 36.

#### *Enfoque externo*

#### Lección 10

**LOS FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO**

I. Orígenes de la asociación política estatal. Generalidades. Principales tipos en la historia de la humanidad.

II. Elementos naturales del Estado: pueblo y territorio. Elementos no naturales: poder y el cuarto elemento del Estado: la Constitución

III. La Constitución: elemento primordial y artificial del Estado. Modelos: regulador, subsidiario, solidario y cooperativo: diferencias y horizontes de proyección. La constitucionalidad del Estado: tanto ente como el configurado por la Ley fundamental.

IV. Las reglas constitucionales inacabadas o de realización progresiva que fundamentan al Estado en su raíz y en su justificación.

Regla sobre la subordinación: suma regla. Relaciones con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos; doctrinas sobre el margen de apreciación estatal, las cuestiones sobre la convencionalidad; remisión a punto IV de la Lección 30 y vinculación con Lección 13. III.

Regla sobre la variación: creación constitucional: forma y contenido (o juridificación) de la democracia.

Regla sobre la distinción de funciones. Dogma o teoría sobre distribución horizontal y vertical del poder. Las palabras sobre el poder público. Criterio sobre "distinción" de funciones en la casa republicana. Forma del Estado. Forma política. Democracia. Dirección del Estado. La orientación jurídica del Estado. Noticia sobre el federalismo. Un ente federal. Distribución de competencias entre el Estado federal y los entes de la federación.

Regla sobre la acción de los derechos fundamentales. Concepto. Naturaleza procesal y sustancial de los fundamentos constitucionales. Cierta línea de acción para el ejercicio de la fuerza. Progresividad. Buena fe. *Principio pro ser humano*. El derecho al desarrollo: concepto, encuadre y proyecciones; vinculación con lección 28. V.

**DOGMÁTICA SOBRE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL****Lección 11****ORÍGENES DE LA ORDENACIÓN CONSTITUCIONAL**

I. Tiempo y Derecho constitucional.

II. Sobre las fuentes de la Constitución federal del año 1853.

III. Categorías jurídicas en las *Bases* de Juan Bautista Alberdi. Determinación del proyecto constitucional de Alberdi en la Constitución de 1853.

IV. Ejercicio comparado de enunciados normativos y no normativos.

**Lección 12****NOTAS SOBRE EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO ARGENTINO**

I. Fundación constitucional del Estado argentino. Creación y realización en el tiempo

II. La Constitución federal de 1853. Las reformas de 1860, 1866, 1898 y 1957. La reforma de 1994. La Constitución de 1949. Elementos del Estado argentino: nombre; población; nacionalidad, ciudadanía, extranjería; el territorio; el poder: legitimidad de origen y de ejercicio.

III. Constitución y democracia. La justicia social.

IV. El "doble rostro" de la Escritura fundamental en el tiempo. Vinculación con lección 36.

### Lección 13

DISCURSO SOBRE EL DERECHO CONSTITUCIONAL OBJETIVO EMANADO O AUTORIZADO POR LA ESCRITURA FUNDAMENTAL ARGENTINA

I. Régimen del pluralismo y de la tolerancia.

II. Gradación normativa y régimen de los tratados. Derecho constitucional y Derecho internacional público; la integración en los términos del artículo 75, inciso 24. Limitaciones a la soberanía. Instrumentos internacionales sobre derechos humanos con jerarquía constitucional. Sistema de la Constitución federal: sus enunciados. Fuente nativa y fuente extranjera.

III. Quid del control de convencionalidad y del margen de apreciación estatal.

### LOS CUERPOS DE LA CONSTITUCIÓN

#### COMPOSICIÓN

#### *Simples enunciados no normativos*

### Lección 14

I. Los simples enunciados. Determinación, valor y alcance.

II. El preámbulo. Contenidos. Su valor en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

III. Las cláusulas transitorias

#### *Derechos, bienes y deberes fundamentales*

### Lección 15

#### PANORAMA GENERAL

I. Derecho, bien y deber constitucional: subjetivo, social o colectivo.

II. Los derechos fundamentales. Noción. Concepto de derechos fundamentales. Justificación de los derechos fundamentales: ¿son los que el Estado define constitucionalmente? Derechos fundamentales, derechos subjetivos. Abstenciones y prestaciones. Derechos enumerados y derechos no enumerados. Contenidos. Los derechos fundamentales como invención. El tiempo de los derechos.

III. Deberes constitucionales. Clasificación y listado; defensa de la Constitución



IV. Los bienes en la Constitución. Naturaleza. Tipos. La Ley fundamental como bien colectivo: discusión.

V. Quid sobre el desarrollo progresivo de los derechos y bienes fundamentales en las reglas constitucionales del sistema federal argentino. Vinculación con lección 35. I

VI. La regla de razonabilidad en la reglamentación y realización de los derechos, bienes y deberes. Concepto. Descripción constituyente. Vinculación con lección 35. I y 17. I.

#### Lección 16

LA VIDA Y LA SALUD DETERMINACIONES INMARCESIBLES PARA UNA EXISTENCIA DIGNA DE LA PERSONA HUMANA

I. Cuadro general. Las fuentes. Estado de la cuestión a partir de la reforma constitucional de 1994. Posible listado de derechos explícitos y de derechos implícitos.

II. Derecho a la vida. Existencia de la persona humana. La dignidad del ser humano. Fin de la vida. Muerte digna. Muerte como pena.

III. Derecho a la salud y a la integridad psíquica y corporal. La obligación de no dañar y la reciprocidad a no ser dañado. Límites a la protección de la salud en contra de la voluntad de su titular.

IV. Quid sobre las normas que se refieren a la concepción de la persona humana: nomenclatura constitucional y convencional sobre el problema. La interrupción voluntaria del embarazo de la mujer: ¿el Estado se encuentra constitucionalmente obligado, impedido o autorizado a reprimir penalmente el aborto? Competencia del Estado federal y de los entes autónomos para legislar sobre políticas públicas en materia de salud; el desamparo angustiante de la niñez y de la ancianidad.

#### Lección 17

LIBERTAD CONSTITUCIONAL

I. La juridicidad, raíz del orden estatal. Mundo con reglas jurídicas y sin ellas. Privacidad, fundamento de la soberanía individual y de una sociedad libre y abierta. Soberanía y autodeterminación de la persona. Dos conceptos de libertad: negativa y positiva. Legalidad y canon de racionalidad.

II. Distribución del mundo privado y del público. Contenidos de los derechos de libertad. La zona de reserva personal: libertad de conciencia y de culto; acciones privadas y concepto constitucional de orden público, moral pública y perjuicio a terceros. Inviolabilidad del domicilio, de la correspondencia epistolar y de los papeles privados. La cuestión en la jurisprudencia de la CSJ; vinculación con la lección 35. II.

III. Libertad de pensar y libertad de expresión Derecho de prensa. Censura y responsabilidad ulterior; doctrina de la real malicia. Réplica. Reglamentación legal de los servicios de comunicación audiovisual. Secreto de las fuentes de información periodística: concepto y razonabilidad.

IV. Derecho a la educación y a la cultura: enseñar y aprender. La libertad de cátedra; autonomía y autarquía de las universidades nacionales. El desfinanciamiento estatal de la educación; casos; discusión.

Otros contenidos de derecho de libertad: asociación; contratación; petición; reunión; comercio y locomoción. Derecho de casarse.

V. La libertad religiosa. Acordada con la Santa Sede.

VII. Tensiones entre derechos de libertad: la manifestación ciudadana en el espacio público.

### Lección 18

#### IGUALDAD ANTE EL DERECHO CONSTITUCIONAL

I. Igualdad formal. Abolición de la esclavitud; modernas formas de esclavización; supresión de prerrogativas de sangre o de nacimiento, los títulos de nobleza y los fueros personales.

II. Igualdad real de oportunidades y de trato. El vocabulario de raíz y jerarquía constituyente sobre la perspectiva de género y la igualdad de derechos de varones y mujeres.

III. Discriminación inversa. Acciones positivas para niños, mujeres, ancianos y personas con discapacidad. Discriminaciones arbitrarias. Categorías sospechosas. Lineamientos interpretativos de la doctrina autoral y de la CSJ: desarrollo y estado de la cuestión.

IV. Igualdad y ciudadanía plena: privación del bienestar y del goce efectivo de los derechos fundamentales, pobreza, vulnerabilidad y marginación como desafíos para las concepciones tradicionales de igualdad en la Argentina. La igualdad sustancial como principio superador. Los principios de no regresividad y progresividad.

V. Discusión de la tesis "Gobernar es igualar". Panorama de la solidaridad antes y después de la reforma constitucional de 1994.

VI. El significado de la "idoneidad" requerida en el artículo 16 para los empleos. Vinculación con la lección 24. II.

### Lección 19

#### LA PARTICIPACIÓN COMO DERECHO: LOS DERECHOS POLÍTICOS

I. Creación del sistema y derechos políticos. La designación de los gobernantes. Democracia representativa. Democracia participativa; el caso de la consulta popular y la iniciativa para proyectos de leyes.

II. Decisión y sistema electoral. Derecho electoral. Cuerpo electoral. El sufragio: derecho-deber; brevísima noticia histórica. Las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias.

III. Intermediación. Régimen de los partidos políticos. Organización, control y poder disciplinario de los partidos. La competencia partidaria para postular candidatos. Financiamiento de los partidos.



IV. Jurisprudencia relevante de la CSJ en materia electoral y partidos políticos; proceso político y control de constitucionalidad.

#### Lección 20

##### DERECHOS PATRIMONIALES. LA TRIBUTACIÓN

I. ¿Qué es "propiedad" en la Constitución federal? Contenidos. Inviolabilidad. Limitaciones. Restricciones. Propiedad intelectual, industrial y comercial. Sobre la función social de la propiedad.

II. Expropiación. Concepto. Razón de la expropiación. Etapas del proceso expropiatorio. Sujetos expropiantes. Bienes expropiables. Desposesión; transferencia de la propiedad y pago de la indemnización.

III. Derecho de propiedad en la emergencia económica. Panorama histórico: doctrina autoral y Fallos de la CSJ; vinculación con la lección 24. V.

IV. El poder tributario del Estado: bases constitucionales; legalidad, igualdad fiscal, impuestos directos e indirectos. Quid sobre la coparticipación federal. Competencia tributaria de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires; el caso de los municipios. Aduanas.

#### Lección 21

##### DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES: ANTECEDENTES Y RECEPCIÓN.

I. Sobre el constitucionalismo y la "cuestión social": encuadre y antecedentes. El asunto en las Constituciones de México de 1917, Alemania de 1919, de Italia de 1948, de Brasil de 1988, de Colombia de 1991 y en la reforma constitucional en la Argentina de 1994.

II. Protección jurídico-constitucional del derecho de trabajar. Reforma constitucional de 1957; quid sobre la reglamentación legal. La norma: el contenido del artículo 14 bis. Condiciones de trabajo; jornada; descanso; vacaciones; retribución justa; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; quid sobre la participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; extinción del contrato. Derecho judicial de la CSJ.

III. Organización sindical. El gremio y la asociación sindical. Brevísimas noticias históricas sobre los sindicatos de trabajadores. Convenios colectivos de trabajo. Negociación colectiva. Conflictos; derecho de huelga. Representantes gremiales; garantías. Derecho judicial de la CSJ.

IV. Seguridad social: su integralidad. Jubilaciones y pensiones móviles. Deberes del Estado; la ruptura del contrato social y político; la depredación de los haberes jubilatorios; doctrina y autorial y jurisprudencia de la CSJ; reglas de jerarquía constitucional y Opinión Consultiva 32 de la Corte IDH. Protección de la familia; el caso de la vivienda digna y la compensación económica.

#### Lección 22

## NUEVOS DERECHOS EN LA REFORMA DE 1994

I. Otra forma del contrato social: el contrato generacional. Derecho ambiental. Núcleo y periferia. Elementos que integran el ambiente. Principio precautorio. Deber de preservación. Recomposición y reparación. Presupuestos mínimos de protección ambiental y de los bosques nativos. Preservación del patrimonio natural y cultural.

II. Ambiente y bosques nativos, en la opinión de la dogmática y en la jurisprudencia de la CSJ.

III. Derecho de los consumidores y usuarios. Mercado, competencia y relación. Consumo, bienes y servicios. Los derechos y las protecciones. Los deberes de la autoridad estatal; control de los monopolios. Prevención y solución de conflictos.

## Lección 23

## LIMITACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

I. Sobre el contenido esencial de los derechos fundamentales. ¿Hay derechos absolutos? ¿Todos los derechos son susceptibles de reglamentación? Quid sobre la racionalidad en el desempeño del poder republicano. Vinculación con lección 15. II y VI.

II. Determinación núcleo y periferia. Reglamentación de los derechos: legalidad y razonabilidad. Conflictos entre los derechos. Vinculación con lección 15. II y VI; 17. I.

III. A la caza de la realidad: las emergencias; vinculación con lección 24. V. Estado de sitio. Encuadre. Declaración. Efectos. Restricciones. Control de causalidad y control de razonabilidad. Zona de reserva; salida del país.

IV. Limitación a los derechos durante el estado de sitio. Doctrina de los autores y jurisprudencia de la CSJ.

*El poder y su control*

## Lección 24

## Panorama general de los poderes públicos y la función gubernativa

I. El poder del Estado argentino desde su fundación constituyente en 1853. Trazabilidad. Rupturas. Los golpes y las dictaduras militares durante el siglo XX. La acordada de la CSJ del 6/9/1930. La continuidad y la discontinuidad del Estado. Tesis y discusión. Las doctrinas sobre los gobiernos contrarios al Derecho de la Constitución: autoral y judicial de la CSJ.

II. El servidor público: su idoneidad constitucional. El artículo 29 de la Constitución federal. Su genuina naturaleza. Alcances. Aplicaciones.

III. La garantía de la división de poderes. División en sentido amplio; en sentido estricto: vertical y horizontal. República: contenido; el imperativo de racionalidad de todos los actos y normas del gobierno republicano; vinculación con lección 15. VI; la zona de reserva de cada poder constituido. Federalismo: descripción constitucional. Participación y representación política.



IV. Sistemas de gobierno; presidencialismo y parlamentarismo. Quid sobre el abuso del "Derecho" en la Constitución y en el Derecho Público.

V. Defectos en el sistema: la emergencia. Claves y distintas clases de emergencia. La cuestión en el siglo XX. Constitución vulnerable y emergencia infinita; control judicial de la CSJ.

#### Lección 25

##### CONGRESO

I. Su naturaleza institucionalmente colegiada. Posición constitucional. Teatro de la democracia representativa. Funciones del Congreso. Representación, legislación, control y poder constituyente. Razones de la bicameralidad. Pertenencia de las bancas.

II. Cámara de Diputados. Base de representación. Integración, requisitos. Número. Elección. Duración.

III. Cámara de Senadores. Base de representación. Integración. Elección, duración. Vicepresidencia de la República.

IV. Derecho del Congreso. Concepto. Contenido. Sesiones. Trabajo congresual. Privilegios, inmunidades, incompatibilidades y remuneración de los legisladores. Bloques. Asamblea. Comisiones.

V. El juicio político. Concepto. Alcances. La destitución del servidor público. Vinculación con lección 28.

VI. Quid sobre la judiciabilidad del acto del Congreso que destituye a un juez de la CSJ.

#### Lección 26

##### ATRIBUCIONES DEL CONGRESO

I. Competencias previstas en el artículo 75 de la Constitución federal.

II. Competencias constitucionales del Congreso fuera del artículo 75.

III. Competencias privativas de cada Cámara.

IV. La ley. Ojeada histórica sobre la potestad de legislar. Facultades legislativas del Congreso. Clases de leyes. Proceso de formación. Iniciativa. Sanción; el trámite legislativo. Competencias del Congreso sobre determinadas legislaciones. Derogación de la ley. La delegación legislativa. Otros actos del Congreso; el caso de las resoluciones.

V. Distinción entre Derecho federal, Derecho común y Derecho local y vinculación con lección 32. II.

#### Lección 27

##### PODER EJECUTIVO.

I. Filiación del poder. Su naturaleza individual. Cualidades de la autoridad: unidad, individualidad y energía. Denominación; el *hiperpresidencialismo*; distinción entre liderazgo, hegemonía y racionalidad en la gobernanza. La cuestión en la reforma

constitucional de 1994. Discusión sobre la democratización de los poderes supremos del presidente: colegiatura, régimen de gabinete y otros modelos comparados.

II. El *monopresidente* supremo: ¿una creación sudamericana? Tesis. Discusión.

III. Acceso y permanencia en el cargo; condiciones de elegibilidad; duración en el cargo; sueldo; incompatibilidades. La elección del presidente y del vicepresidente. La segunda vuelta electoral. La reelección.

IV. Acefalía. Causales. Vacancia de la vicepresidencia. Doble acefalía.

V. Jefaturas del presidente; las relaciones exteriores. Los órganos dependientes del Poder Ejecutivo. El ministerio: número, nombramientos; funciones. El jefe de gabinete de ministros: relación con el presidente; funciones; responsabilidad. Administración pública y administrados.

## Lección 28

### ATRIBUCIONES DEL PODER EJECUTIVO

I. Regladas y no regladas. Quid sobre la autoridad del presidente: ¿se encuentra autorizado para hablar con la ciudadanía y o en su representación?

Relación con el Congreso. Participación en el proceso legislativo: iniciativa y promulgación y publicación; el veto y la promulgación parcial de las leyes. Los nombramientos. Quid sobre los actos de gobierno y los institucionales: doctrina autoral.

II. Administración pública. Clases. Noción elemental del procedimiento administrativo. Atribución de juzgar y cosa juzgada administrativa; el control por parte de los jueces sobre la actividad jurisdiccional de la Administración

III. Reglamentos administrativos. Concepto. Control. Clases. Los decretos por razones de necesidad y urgencia: concepto, trámite y control. La invasión del área del Congreso: función materialmente legislativa; los decretos delegados.

IV. El poder de indultar. Los poderes militares. Estado de sitio.

V. Las relaciones internacionales. Tareas del presidente y competencias del Congreso. Las pautas del artículo 27. La buena fe.

La cuestión de la deuda externa del Estado argentino; las atribuciones regladas y prevalentes del Congreso en el artículo 75 (vinculación con lección 26. II); la formación del tesoro, según el artículo 4; el sempiterno endeudamiento y la responsabilidad del acreedor sobre el deudor; quid sobre la inmunidad soberana de jurisdicción y ejecución de los pagos. La contracción de deuda externa y el derecho al desarrollo de la persona humana y la actividad de los órganos del poder.

VI. La responsabilidad del presidente. Desvío, exceso, corrupción, abuso y suma del poder. El mal desempeño. El juicio público en el Congreso.

¿Debe tener inmunidad por actos oficiales, discrecionales, preclusivos y concluyentes?

¿Él es un rey por encima del Derecho de la Constitución?; jurisprudencia de la *Supreme Court* de EE.UU y vinculación con lección 25. V

**Lección 29****PODER JUDICIAL**

I. La cuestión judicial como cuestión política: concepto; límites. Independencia, imparcialidad y jurisdicción. Funciones de la estructura judicial. Solución de conflictos fuera del poder judicial: mediación. Inamovilidad, sueldo e incompatibilidades de los jueces.

II. Jurisdicción, acción y proceso. Denegación de justicia. Quid sobre el error en el ejercicio de la jurisdicción.

III. Presupuestos del poder de juzgar. Modo y ocasión. La sentencia: requisitos, fundamentación; cosa juzgada; control judicial y medidas cautelares. Las sentencias arbitrarias. Acordadas. Reglamentos.

IV. Corte Suprema de Justicia: creación; composición; selección y designación de los jueces. Tribunal y poder. Consejo de la Magistratura y jurado de enjuiciamiento: composición y atribuciones.

**Lección 30****ATRIBUCIONES DEL PODER JUDICIAL**

I. Competencia de los tribunales federales. Causas de jurisdicción federal y jurisdicción provincial: razones políticas, económicas y jurídicas del deslinde. Qué es causa en el lenguaje del artículo 116 de la Constitución federal. Causas regidas por el Derecho federal. Almirantazgo y jurisdicción marítima. Nación parte. Otras causas por razón de las partes. Causas criminales. Causas por razón del lugar. Quid de los tribunales nacionales y la jurisprudencia de la CSJ.

II. Jurisdicción y competencia de la CSJ. Competencia originaria y exclusiva: causas concernientes a embajadores y en las que una provincia es parte; quid sobre la Ciudad de Buenos Aires ante la Corte. Jurisdicción apelada extraordinaria de la CSJ: la cuestión constitucional; la sentencia definitiva y el procedimiento en la instancia extraordinaria. Competencia ordinaria.

Régimen de audiencias y *amicus curiae* en la CSJ.

III. Interpretación judicial: analítica y correctiva. Originalismo y activismo. Alcance de las mutaciones. Las lagunas. Status y tipos de resoluciones de la CSJ. Análisis o construcción y destrucción del objeto. Sentencias con generalidad normativa: jurisprudencia vinculatoria, *stare decisis* y seguimiento del precedente. Autoridad de la jurisprudencia de la CSJ: la regla; examen de supuestos de obligatoriedad vertical de los Fallos de la CSJ. Temporalidad y espacialidad del Derecho constitucional. El salto de instancia. El *certiorari*. Quid sobre la ausencia de plazo para que la CSJ dicte sentencias en las "causas" en las que debe conocer y resolver.

IV. La jurisdicción supraestatal y las sentencias de la CSJ. Sobre el agotamiento de la vía interna. Ejecución de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Vinculación con la lección 13.III.

## Lección 31

## EL CONTROL DEL PODER

I. El control como problema, como fenómeno y como proceso.

II. Extensión y límites del control del poder en la Constitución federal. Relaciones y controles entre los poderes del gobierno federal: facultades explícitas e implícitas de cada poder constituido. Política de equilibrio. Control congresual: el juicio político. Conflicto de poderes: casos. Nuevos órganos: Defensor del Pueblo, vinculación con lección 35. La Auditoría General; reglas vigentes.

IV. Ministerio Público: diseño; funciones; estructura. Régimen legal.

V. La responsabilidad del Estado. Regulación. Doctrinal autoral y jurisprudencia de la CSJ.

VI. Gobierno de los hombres y gobierno del Derecho: distinción y discusión. La confianza ciudadana y el auditorio público. El "buen gobierno", la responsabilidad del servidor público y los problemas que suscita la *presidencialización* de la democracia. Quid sobre la "democracia delegativa". El mal desempeño y/o la comisión de delitos en el ejercicio o con motivo o ligadas a las funciones públicas. La prevención, la investigación y el enjuiciamiento de los actos de corrupción y fraude en la administración y/o negocios del Estado; jurisprudencia de la CSJ. Vinculación con lección 34. III

## Lección 32

## EL FEDERALISMO

GOBIERNOS DE PROVINCIA, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REGIONES Y MUNICIPIOS.

I. Breve noticia sobre la historia del federalismo. La garantía federal. Noción. Elementos. Descripción constituyente. Jurisprudencia de la CSJ. Los gobernadores de provincia y de la Ciudad como agentes naturales del gobierno federal.

II. Situación de los entes autónomos: igualdad, secesión, poder constituyente. Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estructuración. Relaciones entre las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno federal. Competencias provinciales: el principio de reserva. Facultades concurrentes. Relaciones interprovinciales.

III. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las piezas de su sistema constitucional creado en 1996.

IV. Las regiones. Nomenclatura constituyente.

V. Los municipios. Régimen general. La autonomía.

*El proceso de reforma*

## EL CAMBIO REGLADO

## Lección 33



I. Mantenimiento y cambio de las reglas constitucionales. Distinción radical entre interpretación y reforma. La quimera constitucionalista sobre el cambio constituyente continuado.

II. Proceso de reforma constitucional. Sus etapas. Iniciación: impulso y naturaleza. Debate congresual: requisitos, mayorías, formas. El debate público. Las elecciones. La Convención y la creación constituyente. Los límites formales a la potestad de reforma en la Constitución federal. *Quid* sobre la irreformabilidad del artículo 30 constitucional. Sobre los límites materiales: la democracia y la república como contenidos pétreos. La creación constituyente.

III. Juicio judicial sobre la reforma. Sobre las facultades privativas de los órganos constitucionales. El proceso de reforma constitucional y las cuestiones políticas. Conflictos entre poderes: la imprevisión constitucional. La inconstitucionalidad de la reforma como conflicto de poderes y las más grave patología jurídica; la prohibición de su declaración ante el vacío o laguna normativo.

#### **ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA**

##### **Lección 34**

##### **LA DEMOCRACIA COMO TIERRA PROMETIDA**

I. La forma democrática como método para la creación y orientación política del Estado argentino: el gobierno de los ciudadanos. La Constitución jurídica: garantía para la institucionalidad democrática. El término "democracia en el vocabulario de la Constitución". El ciudadano argentino: unidad atomística e insustituible del modelo democrático.

II. La democracia, en el despliegue de la forma de gobierno: discusión pública, elecciones, ejercicio de la función pública, racionalidad en el cumplimiento de la tarea, responsabilidad del servidor público.

Significado de la democracia como contenido irreformable de la Constitución federal. La conjugación de los principios de mayoría y minoría. El método democrático como proceso públicos. Democracia y representación. Conveniencia e inconveniencia de engañar a la ciudadanía. Razones que justifican la intangibilidad de la democracia y su propio suicidio aupado por líderes a la providencia.

III. La normatividad de la Constitución: racionalización del ejercicio de la fuerza estatal. La regla de oro: el artículo 36 constitucional. Debate constituyente. Su consagración. Los actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático; sus fulminantes sanciones. Los delitos dolosos contra el Estado que conlleven enriquecimiento; persecución, juzgamiento y sanciones contra la corrupción y el fraude.

IV. El derecho de resistencia.

V. Democracia militante o combativa. Tesis. Discusión.

VI. Las tentativas para destruir el Estado democrático. Distinción entre realización, quebrantamiento y destrucción de los fundamentos constitucionales del Estado 3. IV y 7. IV.

VII. La ética en el ejercicio de la función pública; encuadre constituyente. Su reglamentación legal.

VII. El futuro de la democracia, en especial, en América del Sud. Vinculación con lección 37.

#### GARANTÍAS

##### Lección 35

##### EL GARANTISMO.

Inicial: un diseño cuatripartito. Nomenclatura constituyente.

I. Garantías de la constitución. Tipología constitucionalizada. División horizontal y vertical del poder: remisión a lección 24. II. Emergencias constitucionales: remisión a lección 23. III. Control del Congreso: remisión a lecciones 31 y 26. Desarrollo progresivo de los derechos fundamentales: remisión a lecciones 15. V. Estándar de racionalidad, mínimo aceptable y función republicana: remisión a lección 15. VI. Proceso de reforma: remisión a lección 33. La interpretación y el control judicial de constitucionalidad. noción de sujetos, objeto y efectos; evolución de la jurisprudencia de la CSJ; los efectos de la declaración de inconstitucionalidad, el control de oficio. Remisión a lección 30. III. Noticia sobre el control de convencionalidad en la jurisprudencia de la CSJ y de la Corte IDH.

II. Las garantías de los derechos y bienes fundamentales.

La garantía de acceso a la jurisdicción: el debido proceso legal. Jueces naturales. Prohibición de comisiones especiales. Prohibición de la confesión coercitiva.

Acción constitucional de amparo. Protección de derechos individuales y derechos de incidencia colectiva. Acción declarativa de inconstitucionalidad. Quid sobre la cuestión de la legitimación: vinculación con la lección 30. III.

Hábeas data.

Hábeas corpus.

Bases constitucionales del Derecho penal. Reglas sobre: legalidad; declaración; máxima taxatividad legal e interpretativa; irretroactividad de la ley penal; ley más benigna; lesividad; proporcionalidad mínima; humanidad; prohibición de la doble punición; buena fe; inocencia y culpabilidad; juicio por jurados; cárceles de la Nación. Detención y arresto de las personas; la cosa juzgada y el cumplimiento del reproche en materia penal. El caso de los delitos constitucionalizados. Abolición de la pena de muerte.

Recurso extraordinario federal. Vinculación con lección 30. I.

Juicio al terrorismo de Estado 1976-1983. Delitos de lesa humanidad. Sentencias de la CSJ en la "Causa originariamente instruida por el Consejo Supremo de la FF.AA. en



cumplimiento del decreto 158/1983 del PEN" (30/12/1986) y en "Simón et al" (14/6/2005); jurisprudencia vinculada. Proyecciones.

III. La garantía orgánica para la defensa de los derechos fundamentales. El defensor del pueblo. Vinculación con lección 31. I.

IV. Garantía supraestatal para la defensa de los derechos fundamentales estatuidos por el derecho de la constitución. El control de convencionalidad.

#### **SOCIEDAD ABIERTA**

##### **Lección 36.**

I. La ciudadanía desde 1983 al presente: composición. Dimensiones de la riqueza y la pobreza; la exclusión social. El país federal: educación, cultura y salud. El *mal desarrollo* de la Argentina. La movilidad y las conquistas sociales. La esperanza de vida.

II. La participación política del ciudadano. Debate entre las propuestas autocráticas y las democráticas desde 1983.

III. La construcción de una sociedad abierta y los intentos de la sinrazón política en su contra.

IV. La Constitución como carta de navegación de política económica y expresión del desarrollo cultural de una ciudadanía. Discusión.

#### **CONSTITUCIONALISMO EN LA ERA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)**

##### **CONTROLADO Y AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD**

##### **Lección 37.**

I. Razón natural y arquitectura del pensamiento artificial: el cuerpo y la vida humana elementos distintivos frente a la máquina. Concepciones sobre la IA: ausencia de criterios unívocos. Aproximación. La externalización de la decisión humana.

II. El Estado constitucional y democrático se funda en la razón humana, la libre decisión del ciudadano soberano, la dignidad humana y la división de los poderes: ¿cómo afrontar los contextos algorítmicos que plantea IA? La Constitución estatal ante poderes globales y multinacionales. La gobernabilidad del mundo digital. La confianza en el poder de los datos y el mito de la neutralidad. El cambio de la privacidad de la persona en la era digital; quid sobre esfera de tutela del artículo 19 constitucional. Los desafíos éticos de la IA. La brecha digital en un país con franca desigualdad y vulnerabilidad social y con amplísimas diferencias en el acceso a la tecnología.

III. Sobre la necesidad de regular todo aquello que necesariamente debe ser regulado. Sus posibilidades. Breve noticia sobre la ley sobre IA en la Unión Europea. Quid sobre la constitucionalización de la IA.

¿La IA, al instrumentar un sistema normativo propio, puede ser susceptible de sobreponerse a la Constitución?

IV. Aplicaciones conjeturales y complementarias de la IA sobre la teoría general de la Constitución.

V. Aplicaciones conjeturales y complementarias de la IA sobre la dogmática de la Constitución. Discusión sobre sus predicciones en los campos de la producción y de la realización de la CF.

*[Firma]*

#### V. Bibliografía

##### Básica

- ALBERDI, Juan B.: *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina, derivados de la ley que preside el desarrollo de la civilización en América del Sud y del Tratado del Litoral del 4 de enero de 1831*, 2ª ed. (corregida, aumentada de muchos párrafos y un proyecto de constitución, concebidos según las bases propuestas por el autor), Imprenta del Mercurio, Santos Torner y Cia., Valparaíso, Chile, julio de 1852.
- BIDART CAMPOS, Germán J.:  
 — *Compendio de Derecho constitucional*, Ediar, 2004.  
 — "El abuso 'de' derecho en el derecho público", *Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires*, marzo 2003, separata, La Ley, Buenos Aires.  
 — *Manual de la constitución reformada*, 3 tomos, Ediar, Buenos Aires, 2009.  
 — *Tratado elemental de Derecho constitucional argentino*, Ediar, Buenos Aires, T. I-A, 2000; T. I-B, 2001; T. II-A, 2003; T. II-B, 2005.
- BOBBIO, Norberto, *Teoría general del Derecho*, Bogotá, Temis, 1997.
- FERREYRA, Raúl Gustavo:  
 — *Bosquejo sobre la Constitución*, Ediar, Buenos Aires, 2022.  
 — *Ciudadanía y poderes del Estado. Corte Constitucional de Colombia: reelección presidencial y referendo popular*, Ediar, Buenos Aires, 2018.  
 — *Constitución ante la tempestad*, Ediar, 2025.  
 — *Corte Suprema de Justicia. Análisis de su funcionamiento. Descripción valorativa de sus problemas. Propuestas y recomendaciones*, Ediar, Buenos Aires, 2020.  
 — *Escritos sobre la forma inicial del Estado*, Ediar, 2025.  
 — *Fundamentos constitucionales*, 2ª edición ampliada, actualizada y revisada, Buenos Aires, Ediar, 2015.  
 — *Fundamentos constitucionales*, reimpresión de la 2ª edición ampliada, actualizada y revisada, Buenos Aires, Ediar, 2019.  
 — *Investigaciones sobre derechos constitucionales. Materiales para su estudio*, La Ley, Buenos Aires.  
 — *La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (estudio de la Ley Fundamental porteña)*, prólogo de Germán J. Bidart Campos, Depalma, Buenos Aires, agosto de 1997.  
 — *La Constitución vulnerable (crisis argentina y tensión interpretativa)*, prólogo de Eugenio Raúl Zaffaroni, Hammurabi, Buenos Aires, 2003.  
 — *Malestar en el Estado. Ensayos contra la desigualdad*, Ediar, Buenos Aires, 2020.  
 — *Manifiesto sobre el Estado constitucional: Reglas fundamentales sobre raigambre y justificación de la mancomunidad Estatal*, Ediciones UNAULA (Serie Ius Et Respublica), Medellín, 2017.  
 — *Notas sobre Derecho Constitucional y garantías*, prólogo de Germán J. Bidart Campos, Ediar, Buenos Aires, julio de 2001.  
 — *Reforma constitucional y control de constitucionalidad. Límites a la judiciabilidad de la enmienda*, Ediar, Buenos Aires, 2007.  
 — "Diálogo sobre la Constitución de 1949. Entrevista E. Raúl Zaffaroni", *Revista de Derecho Público*, 11, Presidencia de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015.  
 — "Sobre la paz relativa. Propósito de un constitucionalismo ciudadano", en *Revista Derechos en Acción*, número 5, La Plata.
- HÄBERLE, Peter: *El Estado constitucional*, UNAM, IJ, México, D.F., 2003.
- "La sociedad abierta de los intérpretes de la constitución", *Academia*, nº 11, Buenos Aires, 2009.
- *Libro constitucional de lectura y de la vida latinoamericano*, Ediar, 2024.



- *Sobre el principio de la paz: La cultura de la paz. El tópico de la teoría constitucional universal*, Buenos Aires, Ediar, 2021.
- KELSEN, Hans: *Teoría pura del Derecho*, Porrúa, México, 1998.
- ZAFFARONI, Eugenio R.: *El derecho latinoamericano en la fase superior del colonialismo*, Ediciones Madres de Plaza de Mayo, Buenos Aires, 2015

**Facultativa**

AA. VV.:

- *Comentários à Constituição do Brasil*, coord. científica de Gilmar Ferreira Mendes, Ingo Wolfgang Sarlet, Lenio Streck y J. J. Gomes Canotilho, 3ª ed. revisada, actualizada y publicada en el invierno de 2023, São Paulo, Editorial Saraiva, Almedina y el Instituto Brasileiro de Ensino, Desenvolvimento e Pesquisa (IDP).
- *Constitución de 1949. Vigencia de sus principios básicos y consecuencias de su derogación*, Buenos Aires, Cámara de Diputados de la Nación, 2015.
- *Garantismo*, coord. Enrique Javier Morales, Buenos Aires, Ediar, 2022.
- *Reforma constitucional y defensa de la democracia*, coord. Benito Aláez Corral, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo y CEPC, 2020.
- ALÁEZ CORRAL, Benito y ÁLVAREZ, Leonardo: *Las decisiones básicas del Tribunal Constitucional alemán en las encrucijadas del cambio de milenio*, CEPC, Madrid, 2008.
- ALCHOURRÓN, Carlos y BULYGIN, Eugenio: *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales*, Astrea, Buenos Aires, 1998.
- ACKERMAN, Bruce, *La Constitución viviente*, Madrid, Marcial Pons, 2011.
- BALAGUER CALLEJÓN, Francisco: *La Constitución del algoritmo*, Fundación Giménez Abad, Zaragoza, 2023.
- BALBÍN, Carlos F.: *Manual de Derecho administrativo*, Buenos Aires, La Ley, 2012.
- BARROSO, Luis Roberto: *Curso de Direito Constitucional Contemporâneo. Os conceitos fundamentais e a construção do novo modelo*, San Pablo, Saraiva, 2012.
- BASTIDA, Francisco: "La soberanía borrosa: la democracia", en *Fundamentos. Cuadernos monográficos de teoría del estado, derecho público e historia constitucional*, n.º 1, Instituto de Estudios Parlamentarios Europeos de la Junta General del Principado de Asturias y Universidad de Oviedo (Área de Derecho Constitucional), 1998, pp. 381-459.
- BENDA, Ernesto et al.: *Manual de Derecho Constitucional*, Marcial Pons, Madrid, 1996.
- BERLIN, Isaiah: *Sobre la libertad*, Madrid, Alianza, 2009.
- BIANCHI, Alberto B.: *Control de constitucionalidad*, 2ª ed., Ábaco, Buenos Aires, 2002.
- , *La separación de poderes. Un estudio desde el Derecho comparado*, Buenos Aires, Cathedra
- BIDART CAMPOS, Germán J.: *El derecho de la Constitución y su fuerza normativa*, Ediar, Buenos Aires, 1995.
- BIELSA, Rafael: *Derecho constitucional*, Buenos Aires, Depalma, 1959.
- BOBBIO, Norberto, "Normas primarias y normas secundarias", en *Contribución a la teoría del Derecho*, Madrid, Debate, 1990.
- , *El tiempo de los derechos*, Madrid, Sistema, 1991.
- , *El futuro de la democracia*, Buenos Aires, Planeta-Agostini, 1994.
- , *Teoría General de la Política*, Madrid, Trotta, 2003.
- , *El problema de la guerra y las vías de la paz*, Barcelona, Gedisa, 2008.
- BONAVIDES, Paulo: *Curso de Direito constitucional*, 26ª edición, Malheiro Editores, Sao Paulo, 2011.
- BOURDIEU, Pierre: *Sobre el Estado. Cursos en el Collège de France (1989-1992)*, Barcelona, Anagrama, 2014.
- BULYGIN, Eugenio: "Sobre el problema de la objetividad del Derecho", en AA.VV., *Las razones de la producción del Derecho. Argumentación constitucional, argumentación parlamentaria y argumentación en la selección de jueces*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, Buenos Aires, 2006, pp. 20-36.
- BUNGE, Mario A.: *Filosofía política. Solidaridad, cooperación y democracia integral*, Barcelona, Gedisa, 2009.
- BUSANICHE, José L.: *Historia argentina*, Solar, Buenos Aires, 1969.
- CALAMANDREI, Piero: *La Constitución inactuada*, Madrid, Tecnos, 2013.

- CAMUS, Albert: "L'Homme révolté", en *Œuvres*, Gallimard, Paris, 2013.
- CÁMPORA (h), Mario: "En los orígenes de los derechos del hombre: la polémica Jellinek-Boutmy", en revista Contextos, Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, v. 6, 2013.
- CÁMPORA (h), Mario y DOLABJIAN, Diego: "El nuevo perfil institucional de la Corte Suprema Argentina", en AA.VV., *La ciencia del Derecho Procesal Constitucional. Estudios en homenaje a Héctor Fix-Zamudio en sus cincuenta años como investigador del Derecho*, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires, 2009, t. I.
- CARRÉ DE MALBERG, Raymond: *Teoría general del Estado*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 1998.
- CARRIÓ, Genaro R.: *Notas sobre derecho y lenguaje*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1994.
- "Nuestro sistema de control de constitucionalidad y el principio de gobierno de la mayoría (Propuestas de reformas normativas para hacerlos más compatibles)", *La Ley*, t. 1990-C, pp. 1050-1061.
- CASSAGNE, Juan Carlos: *Derecho administrativo y Derecho Público General. Estudios y semblanzas*, Julio César Fairs Editor, Buenos Aires, 2020.
- *El principalismo y las fuentes de la Constitución Nacional: Singularidad del sistema judicialista argentino*, Buenos Aires, Ediar, 2023.
- *Curso de Derecho administrativo*, La Ley, Buenos Aires, 2024, 14ª edición.
- CELOTTO, Alfonso: *El Derecho juzga a la política*, Buenos Aires, Ediar, 2005.
- CLÉRICO, Laura: *El examen de proporcionalidad en el Derecho constitucional*, Eudeba, Buenos Aires, 2009.
- COMANDUCCI, Paolo: "Modelos e interpretación de la constitución", en AA.VV., *Teoría de la Constitución. Ensayos escogidos*, trad. Manuel Ferrer Muñoz, Porrúa, México, 2008.
- CONDORCET: *Bosquejo de un cuadro histórico de los progresos del espíritu humano* (introducción y traducción revisada por A. Torres del Moral), Madrid, CEPC, 2004.
- *Influencia de la Revolución de América sobre Europa*, Elevación, Buenos Aires, 1945.
- *¿Es conveniente engañar al pueblo?*, Madrid, Sequitur, 2009.
- CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE: *Diario de sesiones. Debates y sanción*, Imprenta del Congreso de la Nación, Buenos Aires, t. I, 1949.
- CORWIN, Edward S.: *El poder ejecutivo. Función y poderes. 1787-1957. Atribuciones y funciones del Presidente de los EE.UU. a través de la historia y el análisis de la práctica constitucional*, Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, 1959.
- *La Constitución de los Estados Unidos y su significado actual*, Fraterna, Buenos Aires, 1987.
- CYRILLO DA SILVA, Carolina Machado: "La posición jerárquica del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en las Constituciones Sud-americanas", en revista Contextos, Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, v. 5, 2013.
- DÍAZ RICCI, Sergio M.: *Teoría de la reforma constitucional*, Ediar, Buenos Aires, 2004.
- DOLABJIAN, Diego A.: *Derecho constitucional profundizado*, Buenos Aires, Ediar, 2017.
- *La ciudad ante la Corte*, Buenos Aires, Ediar, 2019.
- "La fuerza normativa de la Constitución. Prof. Dr. Germán J. Bidart Campos: in memoriam", en Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho, año 12, n° 24, Facultad de Derecho, UBA, 2014.
- EKMEKDJIAN, Miguel Á.: *Tratado de Derecho Constitucional: Constitución de la Nación Argentina, comentada y anotada con legislación, jurisprudencia y doctrina*, Depalma, Buenos Aires, 1993-1999.
- y FERREYRA, Raúl Gustavo (coord.): *La reforma constitucional de 1994 y su influencia sobre el sistema democrático*, Depalma, Buenos Aires, 1999.
- ERASMO DE RÓTTERDAM: "Querella de la paz. De cualesquiera pueblos echada y derrotada", en *Obras escogidas*, Aguilar, Madrid, 1964, pp. 967-994.
- ESTRADA, José M.: *Curso de derecho constitucional, federal y administrativo*, Sudamericana Billetes de Banco, Buenos Aires, 1895.
- FERRAJOLI, Luigi: "Constitucionalismo garantista y constitucionalismo principalista", en *Un debate sobre el constitucionalismo*, Madrid, Marcial Pons, 2012.
- *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Trotta, Madrid, 1999.
- FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco: "La obsolescencia de la bipolaridad modelo americano / modelo europeo-kelseniano como criterio analítico del control de constitucionalidad y la búsqueda de una



- nueva tipología explicativa", en *Anuario Parlamento y Constitución*, Cortes de Castilla La Mancha, España, Universidad de Castilla La Mancha, n° 6, 2002.
- FERREYRA, Leandro Eduardo: *La regulación de la responsabilidad del Estado*, Ediar, Buenos Aires, 2017.
- FERREIRA MENDES, Gilmar, "Limitações dos direitos fundamentais", en Gonet Branco, Paulo Gustavo y Ferreira Mendes, Gilmar, *Curso de Direito constitucional*, San Pablo, 2022, Saraiva e Instituto Brasileiro de Ensino, Desenvolvimento e Pesquisa, pp. 196-262.
- FIORAVANTI, Maurizio: *Constitucionalismo. Experiencias históricas y tendencias actuales*, Trotta, Madrid, 2014.
- GALLETTI, Alfredo: *Historia Constitucional Argentina*, Editora Platense, La Plata, 1974.
- GARGARELLA, Roberto: *La sala de máquinas de la Constitución. Dos siglos de constitucionalismo en América Latina (1810-2010)*, Katz, Buenos Aires, 2014.
- GARZÓN VALDES, Ernesto: *Derecho, ética y política*, CEPC, Madrid, 1993.
- GONZÁLEZ, Florentino: *Lecciones de derecho constitucional*, París, Bouret, 1889.
- GONZÁLEZ, Joaquín V.: *Manual de la Constitución Argentina*, Buenos Aires, Ángel Estrada, circa 1930.
- HAMILTON, Alexander; MADISON, J. y JAY, J.: *El federalista*, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 1994.
- HART, H.L.A.: *El concepto de Derecho*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1992.
- HÄBERLE, Peter: "La Constitución como cultura", en *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, n° 6, 2002.
- "Un Derecho constitucional para las futuras generaciones. La otra forma del contrato social: el contrato generacional", *Lecciones y Ensayos*, n° 87, 2011.
- HESSE, Konrad: *Escritos de Derecho Constitucional*, 2ª ed., CEPC, Madrid, 1992.
- HOBBS, Thomas: *Leviatán. O la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2011.
- HOBBSBAWM, Eric: *Historia del siglo XX*, Barcelona, Crítica, 1995.
- HUMBOLDT, Alexander von: *Cosmos. Ensayo de una descripción física del mundo*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2011.
- HUME, David, *Ensayos morales, políticos y literarios*, Madrid, Trotta, 2011.
- IHERING, Rudolf von, *La lucha por el Derecho*, Bogotá, Temis, 2016.
- INNERARITY, Daniel, *Una teoría de la inteligencia artificial*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 2025.
- JELLINEK, Georg: *Teoría General del Estado*, Buenos Aires, Albatros, 1954.
- KELSEN, Hans: *Esencia y valor de la democracia*, Labor, Barcelona, 1934.
- "La garantía jurisdiccional de la constitución", en *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, n° 10, México, IJ-UNAM, 2008.
- *La paz por medio del Derecho*, Losada, Buenos Aires, 1946.
- *Teoría general del Derecho y del Estado*, UNAM, México D.F., 1958.
- *¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?*, Tecnos, Madrid, 1995.
- KRIELE, Martín: *Introducción a la teoría del Estado*, Depalma, Buenos Aires, 1980.
- LAMBERT, Edouard: *Le gouvernement des juges et la lutte contre la législation sociale aux États-Unis. L'expérience américaine du contrôle judiciaire de la constitutionnalité des lois*, Giard, París, 1921.
- LAPLACETTE, Carlos José: *Acciones declarativas de inconstitucionalidad. En el Poder Judicial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires*, La Ley, Buenos Aires, 2020.
- LEIBNIZ, Gottfried W.: *Discurso de metafísica*, Madrid, Alianza, 2002.
- LEGÓN, Faustino, "Los constituyentes de 1853", *Boletín de la Biblioteca del Congreso Nacional*, n.ºs 37-38, Buenos Aires, 1940.
- LINARES, Juan Francisco: *La razonabilidad de las leyes*, Astrea, Buenos Aires, 1970.
- LINARES QUINTANA, Segundo V.: *Tratado de la ciencia del Derecho Constitucional argentino y comparado*, 9 vol., Plus Ultra, Buenos Aires, 1953-1963.
- "Comparison of the Constitutional basis of the United States and Argentine political systems", *University of Pennsylvania Law Review*, vol. 97.
- LINZ, Juan: "Democracia presidencial o parlamentaria. ¿Hay alguna diferencia?", en AA.VV., *Presidencialismo vs. Parlamentarismo. Materiales para el estudio de la Reforma constitucional*, Consejo para la consolidación de la democracia, Eudeba, Buenos Aires, 1988.
- MAIER, Julio B.: *Derecho Procesal Penal*, Fundamentos, T. I, Buenos Aires, del Puerto, 2004.

- MANILI, Pablo, "Los gobiernos de facto y las normas por ellos dictadas. Evolución de su tratamiento jurisprudencial y nulidad constitucional", en AA. VV., *Constitución de la Nación Argentina y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial*, t. 2, Buenos Aires, 2010, pp. 28-44.
- MARQUARDT, Bernd: *El Estado constitucional en América Latina (1810-2023): Historia constitucional en perspectiva comparada*, Buenos Aires, Ediar, 2023.
- *Paz a través del Derecho y de la Constitución*, Anuario VI de Constitucionalismo científico, Grupo Editorial Ibáñez, Bogotá, 2016.
- MARSHALL, Thomas Humphrey: "Ciudadanía y clase social", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n° 79, Madrid, 1997.
- MARTÍNEZ, Leandro Abel: "El derecho a una vivienda digna", en Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: edición comentada, AA.VV., Jusbares, Buenos Aires, 2016.
- MARTÍNEZ ESTRADA, Ezequiel: *Radiografía de la pampa*, Losada, Buenos Aires, 2007.
- MATIENZO, José Nicolás: *Lecciones de Derecho constitucional. Dadas en la Universidad de La Plata*, Librería La Facultad, Buenos Aires, 1926.
- MAQUIAVELO, Nicolás: *El príncipe*, Barcelona, Altaya, 1993.
- MAYER, Jorge M.: *Alberdi y su tiempo*, Buenos Aires, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1963.
- MERKL, Adolf Julius: "Prolegómenos a una teoría de la estructura jurídica escalonada del ordenamiento (I)", *Revista de Derecho Constitucional Europeo*, Departamento de Derecho Constitucional, Universidad de Granada, 2004, n.º 2.
- *La dinámica y la teoría pura del Derecho. Ocho ensayos fundamentales*, Universidad del Externado, Bogotá, 2024.
- MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: *Obra de la Convención Nacional Constituyente 1994*, Centro de Estudios Constitucionales y Políticos, La Ley, Buenos Aires, 1995.
- MONTAIGNE, Michel de: *Ensayos*, edición bilingüe, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, Barcelona, 2014.
- MONTESQUIEU: *Del espíritu de las leyes*, Altaya, Barcelona, 1993 [original circa 1748].
- MORALES, Enrique Javier: *Presupuesto de gastos y recursos*, Ediar, 2019.
- MUÑOZ MACHADO, Santiago: *Vieja y nueva constitución*, Crítica, Madrid, 2016.
- NINO, Carlos: *Introducción al análisis del Derecho*, Astrea, Buenos Aires, 1988.
- *Fundamentos de Derecho Constitucional*, Astrea, Buenos Aires, 1992.
- NOHLEN, Dieter: "El presidencialismo. Análisis y diseños institucionales en su contexto", *Revista de Derecho Público*, vol. 74, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, Santiago de Chile, 2011, pp. 87-111.
- O'DONNELL, Guillermo: *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*, Paidós, Buenos Aires, 1997.
- PAINE, Tomas: *Derechos del hombre. Respuesta al ataque realizado por el Sr. Burke contra la Revolución Francesa*, Alianza, Madrid, 1984.
- PÉREZ VELASCO, Andrés: *La Constitución tiene quien la escriba: Implicancias de la literatura en la definición de los límites al ejercicio del poder*, Buenos Aires, Ediar, 2022.
- PERÍCOLA, María Alejandra: "De la representación legal a la representación necesaria", en Constitución y democracia: ayer y hoy. Libro homenaje a Antonio Torres del Moral, Editorial Universitas, Madrid, 2012, vol. 1.
- "El certiorari positivo: El avance hacia la jurisdicción estratégica de la CSJN para la definición de una agenda judicial racional", contribución cedida por la autora, Buenos Aires, 2020.
- PLATÓN: *República*, Losada, Buenos Aires, 2007.
- PRESNO LINERA, Miguel Ángel, *Derechos fundamentales e inteligencia artificial*, Buenos Aires, Marcial Pons.
- RAVIGNANI, Emilio, *Asambleas constituyentes argentinas*, siete volúmenes, Buenos Aires, Peuser, 1939.
- RADBRUCH, Gustav: *Filosofía del Derecho*, Revista de Derecho Privado, Madrid, 1944.
- *El hombre en el Derecho*, Depalma, 1980.
- ROSATTI, Horacio D., *Tratado de Derecho constitucional*, Buenos Aires, Rubinzal Culzoni, 2010.
- REQUEJO PAGÉS, Juan Luis: *El sueño constitucional*, KRK, Oviedo, 2016.
- REVENGA SÁNCHEZ, Miguel, "Sobre el Derecho constitucional y sus fundamentos (III). constitucionalismo de los derechos e interpretación de la Constitución", *Revista Derechos en Acción*,



n.º14, La Plata, UNLP, verano 2019-2020.

ROSS, Alf: *¿Por qué democracia?* Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1989.

ROUSSEAU, Jean-Jacques: *El contrato social*, Madrid, Alianza, 2003.

RUSSELL, Bertrand: *Autoridad e individuo*, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 1950.

SAMPAY, Arturo E., *Las Constituciones de la Argentina 1810-1972*, Buenos Aires, Eudeba, 1975.

SÁENZ, Antonio, *Instituciones elementales sobre el Derecho natural y de gentes. Curso dictado en la Universidad de Buenos Aires en los años 1822-23*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, 1939.

SAGÜÉS, Néstor, *Teoría de la Constitución*, Buenos Aires, Astrea, 2004.

SÁNCHEZ VIAMONTE, Carlos: *Los Derechos del hombre en la revolución francesa*, Dirección General de Publicaciones, UNAM, México D.F., 1956.

— *Manual de Derecho Constitucional*, Kapelusz, Buenos Aires, 1964.

SANCINETTI, Marcelo A.: *Derechos humanos en la Argentina post-dictatorial: Juicio a los ex comandantes. Punto final. Obediencia debida*, Lerner, Buenos Aires, 1988.

SARTORI, Giovanni: *Ingeniería constitucional comparada: Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 1996.

Sarmiento, Domingo F., *Comentarios de la Constitución de la Confederación Argentina*, Buenos Aires, Talleres Gráficos Argentinos de I. J. Rosso, 1929.

Serrafero, Mario, *Presidencialismo y parlamentarismo en América Latina*, Buenos Aires, Ediar, 2021.

SCHMITT, Carl: *La defensa de la Constitución*, Tecnos, Madrid, 1983.

— *La revolución legal mundial*, Hydra, Buenos Aires, 2012.

— *Teoría de la Constitución*, Madrid, Alianza, 2009.

SIEYÈS, Emmanuel: *¿Qué es el Tercer Estado?*, Madrid, Alianza, 2003.

SPINOZA, Baruch: *Tratado político*, Alianza, Madrid, 2013.

— *Ética demostrada según el orden geométrico*, Gredos, Madrid, 2014.

SPOTA, Alberto Antonio: *Lo político, lo jurídico, el derecho y el poder constituyente*, Plus Ultra, Buenos Aires, 1993.

TOCQUEVILLE, Alexis de: *La democracia en América*, México, FCE, 1998.

TORRES DEL MORAL, Antonio: *Principios de Derecho constitucional español*, Universidad Complutense, Madrid, 2004.

TURING, Alan, "Computing Machinery and Intelligence", en *Mind. A Quarterly Review of Psychology and Philosophy*, vol. LIX, n.º 236, octubre 1950, pp. 433 y 460.

VALADÉS, Diego: *El control del poder*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1998.

— *La lengua del derecho y el derecho de la lengua*, Academia Mexicana de la Lengua-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2005.

— "Formación y transformación del sistema presidencial", en AA.VV., *Ius constitutionale commune en América Latina. Rasgos, potencialidades y desafíos*, UNAM, IJ, México D.F., 2014.

VATTEL, Emer de: *Le droit des gens ou Principes de la loi naturelle appliqués à la conduite et aux affaires des Nations et des Souverains*, Londres, 1758.

VITA, Leticia: *La legitimidad del Derecho y del Estado en el pensamiento jurídico de Weimar*, Eudeba, Buenos Aires, 2014.

VICO, Giambattista, *El Derecho Universal*, Barcelona, Anthropos, 2009.

Von HUMBOLDT, Wilhelm, "Ideas sobre el régimen constitucional del Estado sugeridas por la nueva Constitución francesa", en *Escritos políticos*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1983.

—, *On Language. The Diversity of Human Language-Structure and Its Influence on The Development of Mankind*, New York et al., Cambridge University Press, 1988.

Von WRIGHT, George H., "Ser y deber ser", en AA.VV., *La normatividad del Derecho*, Barcelona, Gedisa, 1997.

WALDRON, Jeremy: "El centro de la argumentación contra el control judicial de la legislación", en

ZAFFARONI, E. Raúl: *El derecho latinoamericano en la fase superior del colonialismo*, Ediciones Madres de Plaza de Mayo, Buenos Aires, 2015.

ZAGREBELSKY, Gustavo: *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia*, Trotta, Madrid, 1995.

— *Tiempos difíciles para la Constitución. Las confusiones de los constitucionalistas*, Palestra, Lima 2024.

ORIGINAL

2859/25-

- Colección completa de *Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*.

*[Handwritten signature]*